

NOMBRE: LIC. SANTIAGO VICTORIA SAAVEDRA (MÉXICO)

ORGANIZACIÓN: AGENDA CIUDADANA POR EL DESARROLLO Y LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL A. C.

TEMA. SIETE (DNUDPI Y EL ROL DE LOS PARLAMENTARIOS)

MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE,

Compañeras y compañeros asistentes a esta **Séptima Sesión del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI)**, estamos convencidos que para lograr una verdadera implementación de la **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas** es fundamental la labor de los parlamentos y sobre todo, el compromiso de los diputados indígenas para posicionar en las agendas legislativas nacionales las demandas de los pueblos originarios.

Como organización de la sociedad civil es importante reconocer los esfuerzos por parte del Estado mexicano que conllevan a la aplicación de dicha Declaración. Sin embargo, consideramos que los retos pendientes son mayores y lejos de aminorar pareciera que algunos se agudizan.

En el año de 2011, el Poder Legislativo Federal modificó la Constitución para equipararla con los tratados internacionales bajo el principio *pro homine*, sin embargo, luego de diversos intentos en distintas legislaturas no se han aprobado las leyes secundarias que garanticen a los pueblos indígenas el derecho al uso preferencial sobre sus recursos naturales, el derecho a la libre determinación, el derecho a una consulta basada en el principio del consentimiento libre, previo e informado, o una ley que busque prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada.

Muy por el contrario, desde el llamado "Pacto por México" que no es más que la unión de los tres principales partidos políticos del país, han impuesto leyes de corte neoliberal, violentando el proceso legislativo y la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**. Dichas reformas abonan a que los indígenas del país sigan ocupando el lugar que actualmente ocupan, es decir, condenados a la sola venta de su mano de obra a precios muy por debajo de los trabajadores no indígenas y además sin las prestaciones mínimas.

Las recientes reformas en materia electoral no fomentan una verdadera participación política de los pueblos indígenas, peor aun, las instituciones electorales se muestran reacias a reconocer a autoridades tradicionales indígenas que han sido elegidos en asambleas comunitarias.

Las leyes en materia de telecomunicaciones que se están votando en estos días, lejos de impulsar un acceso pleno a los indígenas del país a los medios de comunicación (radios, TV, Internet), da pie a un control de estos medios por parte del Poder Ejecutivo Federal y dependerá de su voluntad y no de un organismo autónomo, el derecho de los pueblos a operar sus propios medios, un derecho que está consagrado en el Artículo 16 de la Declaración.

Las leyes en materia energética legalizarán el despojo de las tierras y recursos naturales de los indígenas al permitir la expropiación a favor de empresas extranjeras, sobre todo las relacionadas con las actividades extractivas, violando los principios de los Artículos 25 y 26 de la Declaración.

Por otro lado, el Poder Judicial de la Federación acertadamente ha publicado una obra titulada *Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Casos que Involucran Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas* el cual busca homogeneizar criterios entre jueces y sensibilizar sobre los derechos de los pueblos indígenas, no obstante esta intención, en el país se están incrementando las acciones judiciales en contra de los movimientos y líderes indígenas, sirvan de ejemplo, las detenciones de dirigentes indígenas que impulsan proyectos autonómicos y que mediante procesos judiciales viciados son encarcelados y trasladados a prisiones federales de máxima seguridad, las cuales se encuentran demasiado lejos de sus domicilios, evidentemente esta acción del Estado mexicano hace sumamente complicada la defensa jurídica, configurándose con todo ello verdaderas violaciones al derecho al debido proceso y fundamentalmente haciendo caso omiso al espíritu de los Artículos 9 y 10 de la Declaración.

Consideramos que es justo reconocer el liderazgo mostrado por el Estado mexicano y por el grupo de países "Amigos de los Pueblos Indígenas" por su ardua labor para la adopción de la Declaración y por el impulso para la realización de una **Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas**, pero igualmente es necesario que una institución plural y diversa como lo es el MEDPI exhorte a que el Estado mexicano, a través del poder legislativo, cumpla su compromiso de armonizar las leyes nacionales con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas.

También creemos oportuna la realización de un estudio sobre las violaciones a los derechos humanos de integrantes de pueblos indígenas derivadas de la defensa de sus territorios ancestrales. Para nadie es un secreto que una vez que cierta empresa o Estado tienen algún interés en alguno de los recursos naturales que se encuentre en territorio indígena se desencadenan graves violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas como el despojo, fabricaciones de delitos, detenciones arbitrarias, desplazamiento forzado de sus habitantes e incluso ejecuciones extrajudiciales de los opositores indígenas.

Finalmente Sr. Presidente, es importante manifestar que como organización de la sociedad civil mexicana, respaldamos la **Declaración de Santa Cruz de la Sierra**, en la cual parlamentarios indígenas de más de 20 países solicitan a los Estados "que aseguren que el documento final de la Conferencia Mundial se base en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y que de ninguna manera reste valor a los estándares mínimos mundiales que contiene."

Gracias sr. Presidente.

Palacio de las Naciones, Ginebra, 10 de julio de 2014
e-mail: santiago.victoria@agenda-ciudadana.org